

**0253-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las trece horas con cuarenta y ocho minutos del veintinueve de enero de dos mil veinticinco.

**Acreditación de nombramientos realizados por el partido NUEVA GENERACION, en el cantón SAN RAFAEL de la provincia HEREDIA.**

Mediante auto n° 01482-DRPP-2021 de las once horas con cincuenta minutos del siete de junio de dos mil veintiuno; este Departamento le indicó al partido Nueva Generación, que la estructura del cantón **SAN RAFAEL**, de la provincia **HEREDIA**, se encontraba completa.

Posteriormente, en oficio n° DRPP-0178-2025 de fecha quince de enero del presente año, este Departamento procede a aplicar la revocatoria de los nombramientos de: presidente, secretario y tesorero (propietarios y suplentes), cinco delegados territoriales propietarios, dos delegados territoriales propietarios y fiscal propietario, en las estructuras del cantón de cita, según resolución N.° 2024-FIRMEZA-010-TED, el cual se resuelve y declara en firme sentencia n° 2024-016-SAN RAFAEL, dictada por el Tribunal de Ética y Disciplina del partido Nueva Generación, a las dieciocho horas con diez minutos del veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro.

En fecha veinticinco de enero del dos mil veinticinco, la agrupación política realiza asamblea en el cantón San Rafael, provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a Carlos Alberto Bonilla Cruz, cédula de identidad n.° 109100735, como presidente propietario y delegado territorial propietario, Josseline Tattiana Esquivel Esquivel, cédula de identidad n.° 402280374, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, Karen Rocío Pérez Hernández, cédula de identidad n.° 109060067, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, Jose Fabian Hernández Bonilla, cédula de identidad n.° 114350017, como presidente suplente y delegado territorial propietario y Kathleen Villalobos Cordero, cédula de identidad n.° 108300669, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria, Orlando Pérez Herrera, cédula de identidad n.° 108300669, como tesorero suplente y delegado territorial suplente, Soledad Vargas Chaves, cédula de identidad n.° 103170879, como y delegada territorial suplente y Maria Cecilia Hernández Paniagua, cédula de identidad n.° 400870266, como fiscal propietaria.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA**  
**CANTON SAN RAFAEL**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
109100735	CARLOS ALBERTO BONILLA CRUZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
402280374	JOSELINE TATTIANA ESQUIVEL ESQUIVEL	SECRETARIO PROPIETARIO
109060067	KAREN ROCIO PEREZ HERNANDEZ	TESORERO PROPIETARIO
108300669	KATHLEEN VILLALOBOS CORDERO	SECRETARIO SUPLENTE
202180507	ORLANDO PEREZ HERRERA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
400870266	MARIA CECILIA HERNANDEZ PANIAGUA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
402280374	JOSELINE TATTIANA ESQUIVEL ESQUIVEL	TERRITORIAL PROPIETARIO
109060067	KAREN ROCIO PEREZ HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
108300669	KATHLEEN VILLALOBOS CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
109100735	CARLOS ALBERTO BONILLA CRUZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
202180507	ORLANDO PEREZ HERRERA	TERRITORIAL SUPLENTE

**Inconsistencias:** No procede acreditar en este acto la designación de Jose Fabian Hernández Bonilla, cédula de identidad n.º 114350017, como presidente suplente y delegado territorial propietario y Soledad Vargas Chaves, cédula de identidad n.º 103170879, como delegada territorial suplente; debido a que sus designaciones fueron realizadas en ausencia, y a la fecha no existen en el expediente de la agrupación política, las respectivas cartas de aceptación a los cargos mencionados.

Para subsanar estas inconsistencias, deberán constar ante estos Organismos las cartas originales de aceptación de cada uno de los ciudadanos indicados, o en su defecto deberá el partido político celebrar una nueva asamblea en el cantón de cita, con el fin de designar los puestos vacantes.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar los cargos de presidente suplente, un delegado territorial propietario y uno suplente; los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción

electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento.

Tome en consideración la agrupación política, que los nombramientos acreditados en este acto tendrán vigencia, a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el día dieciocho de octubre del dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/rsm  
C.: Exp. n.º 131-2012, partido NUEVA GENERACION  
Ref., No.: 00969-2025